



161742

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 256 -2017-ANA-OA

Lima, 12 OCT 2017

VISTOS:

El Memorando N° 801-2017-ANA-DGCC/CA de fecha 05 de octubre del 2017, el Memorando N° 3202-2017-ANA-OPP-UDP de fecha 10 de octubre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Memorando N° 801-2017-ANA-DGCC/CA de fecha 05 de octubre del 2017, la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional, informa que se realizará el Taller "Promoviendo la Gestión Integrada, Multisectorial y Participativa del Agua en la ALA Alto Amazonas" en Yurimaguas-Loreto, el día 19 de octubre del presente año, por lo que se solicita la habilitación de un fondo bajo la modalidad de encargo personal para cubrir los gastos de pasajes, por el importe de S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles), a nombre del Sr. Bienvenido Atoche Valladolid, Administrador Local de Agua Alto Amazonas;

Que, mediante Memorando N° 3202-2017-ANA-OPP-UDP de fecha 10 de octubre del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la certificación de crédito presupuestario; para la ejecución del referido gasto, programado en el Plan Operativo Institucional, solicitado por la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional;

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos a personal de la Institución", a nombre del Sr. Bienvenido Atoche Valladolid, Administrador Local de Agua Alto Amazonas, por el importe de S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles); para atender los gastos de pasajes que demande el Taller "Promoviendo la Gestión Integrada, Multisectorial y Participativa del Agua en la ALA Alto Amazonas"; cuyo periodo de atención culminará el 31 de octubre del 2017;



**Artículo 2°.** – El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente encargo.

**Artículo 3°.** – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2017 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, **Programa:** 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos, **Función:** 10 Agropecuaria, **Actividad:** 5003667 Gestión del Conocimiento y Cultura del Agua, **División Funcional:** 054 Desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Cultural, **Grupo Funcional:** 0122 Gestión Integral de los Recursos Hídricos; **Meta 144:** Articulación y Funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos , por el importe S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles), **Fuente de Financiamiento:** Recursos Directamente Recaudados; según el siguiente detalle:

Especifica de Gasto	Denominación	Importe S/
23 21 21	Pasajes y gastos de transporte	360.00



Regístrese y Comuníquese

**ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO**  
 Director de la Oficina de Administración  
 Autoridad Nacional del Agua

